



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DEL GASTO.

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2018 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 3 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Los artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE (noviembre de 2014).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, en el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto, y en el artículo 191.3, PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	1F0sfUBX9VF07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	21/10/2019 12:36:39	
Observaciones		Página	1/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1F0sfUBX9VF07xmloK+yaQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

en el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

CUARTO. El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

QUINTO. Posibles ajustes a realizar (si proceden o se han realizado):

1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.
2. ENTREGAS A CUENTA DE IMPUESTOS CEDIDOS, DEL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN Y DEL FONDO DE FINANCIACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA.
3. TRATAMIENTO DE LOS INTERESES.
4. INVERSIONES REALIZADAS POR EL SISTEMA DE «ABONO TOTAL DEL PRECIO»
5. INVERSIONES REALIZADAS POR CUENTA DE CORPORACIONES LOCALES.
6. CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
7. TRATAMIENTO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LA VENTA DE ACCIONES (Privatización de empresas)
8. TRATAMIENTO DE LOS DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS.
9. INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA
10. OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA (SWAPS)
11. OPERACIONES DE EJECUCIÓN Y REINTEGRO DE AVALES
12. APORTACIONES DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS
13. ASUNCIÓN Y CANCELACIÓN DE DEUDAS DE EMPRESAS PÚBLICAS
14. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL
15. TRATAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE CENSOS

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	1FOsfUBX9VF07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pílares	Firmado	21/10/2019 12:36:39	
Observaciones		Página	2/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1FOsfUBX9VF07xmloK+yaQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

SEXTO. Visto los artículos anteriormente citados pasamos a comprobar el cumplimiento o no de los criterios de estabilidad presupuestaria, a nivel de organismo y a nivel consolidado de la Corporación Local.

CRITERIOS DE ESTABILIDAD EN TERMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL PARA EL PRESUPUESTO 2019.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

	INGRESOS	GASTOS
CAPITULO I	5.802.404,00	5.768.456,69 €
CAPITULO II	89.190,12 €	2.993.028,98 €
CAPITULO III	1.701.303,42 €	99.504,65 €
CAPITULO IV	5.731.423,06 €	3.662.845,66 €
CAPITULO V	53.000,00 €	120.000,00 €
CAPITULO VI	0,00 €	1.656.900,17 €
CAPITULO VII	1.330.321,17 €	5.100 €
	14.707.641,77 €	14.305.836,15 €

La diferencia entre los capítulos 1-7 de ingresos y los capítulo 1-7 de gastos asciende a 401.805,62 euros

Para conocer la situación de necesidad o no de financiación por parte del Ayuntamiento hay que llevar a cabo los ajustes anteriores, contando con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS.

Ajuste derivado de la práctica del Reglamento (CE) nº 2.516/2000. Viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos I, II y III, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente.

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes, se efectúa un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local.

Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente, el ajuste positivo resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Para el cálculo de dicho ajuste nos podemos basar como predicción en las cantidades recaudadas y los créditos iniciales de la liquidación del 2017; una vez obtenidas dichas cantidades se calcula el porcentaje de recaudación, el cual se aplica a las previsiones de ingresos del ejercicio 2019.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	1F0sfUBX9VF07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pílares	Firmado	21/10/2019 12:36:39	
Observaciones		Página	3/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1F0sfUBX9VF07xmloK+yaQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

CAPITULO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA				% Recaudación/Previsto
	Dº Reconocidos 17	Recaudación 2017	Recaudación <17	TOTAL	
Capítulo I	6.556.674,64	5.554.237,08	339.089,64	5.893.326,72	89,88 %
Capítulo II	106.185,61	106.185,61	1.455,60	107.641,21	101,37 %
Capítulo III	1.983.398,79	1.915.597,95	232.084,79	2.147.682,74	108,28%

Aplicados los datos anteriores a las previsiones del presupuesto 2019, se obtienen los siguientes resultados:

Capítulos	Previsto 2019	% ajuste	Importe ajuste
Capítulo I	5.802.404,00	-10,12%	-587.203,28
Capítulo II	89.190,12	1,37%	+1.221,90
Capítulo III	1.701.303,42	8,28%	+ 140.867,92
TOTAL AJUSTES			- 445.113,46

TRATAMIENTO DE LOS INTERESES EN CONTABILIDAD NACIONAL.

En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en la contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

La aplicación del principio de devengo, por tanto, no tiene relación con el momento en que se reconoce la obligación por la corporación Local deudora.

De este modo, por la diferencia entre los intereses devengados y las obligaciones reconocidas en presupuesto puede surgir:

Un mayor gasto no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía devengada supere el importe de las obligaciones reconocidas en el periodo. En este caso, el ajuste supondrá un mayor déficit en contabilidad nacional.

Un menor gasto financiero en contabilidad nacional que el reconocido en presupuestos, cuando la cuantía devengada sea inferior a las obligaciones reconocidas. Aquí, el ajuste determinará una mayor capacidad de financiación.

Visto los datos sacados del ejercicio anterior, las posibles diferencias que puedan surgir como consecuencia de la aplicación del criterio de contabilidad nacional en este apartado se pueden considerar insignificantes para el cálculo del déficit o superávit financiero.

Código Seguro De Verificación:	1F0sfUBX9VF07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pílares	Firmado	21/10/2019 12:36:39	
Observaciones		Página	4/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1F0sfUBX9VF07xmloK+yaQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales, destacan las transferencias de recursos entre distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de éstas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las administraciones públicas.

En este apartado hay que contemplar las transferencias retenidas por el estado en concepto de las liquidaciones negativas en la participación del estado de los años 2008 y 2009.

Dichas retenciones suponen un ajuste positivo en cuanto a la estabilidad presupuestaria reduciendo el déficit.

La cantidad en concepto de retención en dicho concepto asciende a + **39.838,20** euros.

ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

De conformidad con el SEC los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran en las cuentas del arrendatario en el momento en que adquiere la propiedad económica del bien. En los ejercicios siguientes, tendrán que efectuarse ajustes incrementando los gastos no financieros por el valor de las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de gastos.

En el Presupuesto 2019 hay un Leasing por vehículos de la Policía, por importe de 3.700 euros, cantidad necesaria para la finalización del contrato de leasing. Ante esto, y visto como hay que considerarlos en base al SEC, el ajuste que hay que aplicar en los presupuestos del 2019 es de signo positivo por importe de + **3.700** euros.

Por otro lado, se prevé concertar en 2019 una operación de leasing para la adquisición de chalecos antibalas. En este caso, los ajustes que correspondan, habrán de llevarse a cabo una vez realizada la entrega, procediendo un ajuste en el ejercicio en que dicha entrega se produzca, de un mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas, al ejercicio, entendiéndose que procederá efectuar este ajuste en la liquidación en caso de que se haya realizado efectivamente la adquisición mediante pago aplazado.

RESUMEN AYUNTAMIENTO

Visto todo los ajustes la necesidad o superávit del Ayuntamiento se calcula

Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes	Capacidad/Necesidad de financiación
14.707.641,77 €	14.305.836,15 €	-401.575,26 €	230,36 €

Código Seguro De Verificación:	1FOsfUBX9VF07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pílares	Firmado	21/10/2019 12:36:39	
Observaciones		Página	5/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1FOsfUBX9VF07xmloK+yaQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

	INGRESOS	GASTOS
CAPITULO I	0,00 €	1.784.472,19 €
CAPITULO II	0,00 €	271.450,00 €
CAPITULO III	1.006.496,57 €	9.450,49 €
CAPITULO IV	1.922.222,99 €	0,00 €
CAPITULO V	1.570,58 €	25.000,00 €
CAPITULO VI	940.000,00 €	1.720.037,50 €
CAPITULO VII	0,00 €	0,00 €
	3.870.290,14 €	3.810.410,18 €

La diferencia entre los capítulos 1-7 de ingresos y los capítulo 1-7 de gastos asciende a 59.879,96 euros

REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS.

En el caso de la Gerencia a diferencia del Ayuntamiento, tan solo obtiene ingresos derivados de la recaudación de Tasas. Por tanto solo habrá que realizar el ajuste en cuanto a Ingresos del Capítulo III, de la misma forma que se hizo para el Ayuntamiento. Debe indicarse que no se tienen en cuenta el importe correspondiente a las cuotas de urbanización al considerarse por no tratarse de los ingresos referidos entre los ajustes señalados a la regla del gasto que expresamente se refiere a ingresos corrientes (impuestos, tasas, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora). Por la propia naturaleza de las cuotas de urbanización, son ingresos extraordinarios y afectados a los gastos de la urbanización de que se trate, por lo que se toman en consideración el resto de las partidas del capítulo 3, que, por otro lado, son similares a los derechos reconocidos en la última liquidación presupuestaria.

CAPITULO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA				
	Dº Reconocidos	Recaudación 2017	Recaudación <17	TOTAL	% Recaudación/Previsto
Capítulo III	264.602,95	245.635,70	307,80	245.943,50	92,95%

Aplicados los datos anteriores a las previsiones del presupuesto 2019, se obtienen los siguientes resultados:

Capítulos	Previsto 2019	% ajuste	Importe ajuste
Capítulo III	298.671,54	-7,05%	-21.056,34
TOTAL AJUSTES			-21.056,34

TRATAMIENTO DE LOS INTERESES EN CONTABILIDAD NACIONAL.

Al igual que en el Ayuntamiento se considera mínimo dicho ajuste, comprobado los datos de ejercicio anteriores, por tanto se puede prescindir de el por irrelevante.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	1FOsfUBX9VF07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	21/10/2019 12:36:39	
Observaciones		Página	6/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1FOsfUBX9VF07xmloK+yaQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

RESUMEN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes	Capacidad/ necesidad de financiación
3.870.290,14 €	3.810.410,18 €	-21.056,34	38.823,62 €

PATRONATO MUNICIPAL DE APRODI. Y OAL ALCONCHEL

Dada la actividad de dichos organismos, la carencia de inversiones, así como carencia de operaciones de préstamo, provoca la ausencia de ajustes, ante esto, el cálculo de necesidad o superávit de financiación se centra tan solo en la diferencia entre los capítulo 1 a 7 de ingresos y los capítulos 1 a 7 de gastos.

- PATRONATO MUNICIPAL DE APRODI

	INGRESOS	GASTOS
CAPITULO I	0,00 €	148.418,63 €
CAPITULO II	0,00 €	26.077,91 €
CAPITULO III	15.000,00 €	250,00 €
CAPITULO IV	159.736,54 €	0,00 €
CAPITULO V	10,00 €	
CAPITULO VI	0,00 €	0,00 €
CAPITULO VII	0,00 €	0,00 €
	174.746,54 €	174.746,54 €

- OAL ALCONCHEL.

	INGRESOS	GASTOS
CAPITULO I	0,00 €	262.058,35 €
CAPITULO II	0,00 €	26.330,25 €
CAPITULO III	0,00 €	193,95 €
CAPITULO IV	288.532,55 €	0,00 €
CAPITULO V	50,00 €	0,00 €
CAPITULO VI	0,00 €	0,00 €
CAPITULO VII	0,00 €	0,00 €
	288.582,55 €	288.582,55 €

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	1F0sfUBX9VF07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pílares	Firmado	21/10/2019 12:36:39	
Observaciones		Página	7/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1F0sfUBX9VF07xmloK+yaQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA CORPORACIÓN

**PRESUPUESTO 2.019. ESTADO DE GASTOS
CONSOLIDADOS**

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A/ OPERACIONES CORRIENTES	
I	GASTOS DE PERSONAL	8.216.445,86 €
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.317.637,14 €
III	GASTOS FINANCIEROS	110.699,09 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.492.622,67 €
V	FONDO DE CONTINGENCIA	145.000,00 €
	TOTAL	13.282.404,76 €
	B/ OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	INVERSIONES REALES	3.376.937,67 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.100,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	43.000,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	529.722,18 €
	TOTAL	3.954.759,85 €
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	17.237.164,61 €

**PRESUPUESTO 2.019. ESTADO DE
INGRESOS CONSOLIDADOS**

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A/ OPERACIONES CORRIENTES	
I	IMPUESTOS DIRECTOS	5.802.404,00 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	89-190,12 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.722.799,99 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.038.782,15€
V	INGRESOS PATRIMONIALES	202.630,58 €
	TOTAL	14.855.806,84 €
	B/ OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	940.000,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.330.321,17 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	14.850,70 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	96.185,90 €
	TOTAL	2.381.357,77 €
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	17.237.164,61 €

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	1FOsfUBX9VF07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	21/10/2019 12:36:39	
Observaciones		Página	8/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1FOsfUBX9VF07xmloK+yaQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Visto el presupuesto consolidado la diferencia entre los capítulos de 1 a 7 de ingresos y los capítulos 1 a 7 de gastos, son

	INGRESOS	GASTOS
CAPITULO I	5.802.404,00 €	8.216.445,86 €
CAPITULO II	89.190,12 €	3.317.637,14 €
CAPITULO III	2.722.799,99 €	110.699,09 €
CAPITULO IV	6.038.782,15 €	1.492.622,67 €
Transferencias int	-2.170.222,99 €	-2.170.222,99 €
CAPITULO V	202.630,58 €	145.000,00 €
CAPITULO VI	940.000,00 €	3.376.937,67 €
CAPITULO VII	1.330.321,17 €	5.100,00 €
	14.955.905,02 €	14.494.219,44 €

El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. Ante esto se desprende un superávit de 461.685,58 €.

Aplicando los ajustes a nivel consolidado se obtiene la siguiente capacidad o necesidad de financiación.

Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes	Capacidad/ necesidad de financiación
14.955.905,02 €	14.494.219,44 €	-422.631,60 €	39.053,98 €

SEPTIMO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Con base en los cálculos detallados en este informe, se **cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** de acuerdo con la Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, al obtener un superávit financiero.

OCTAVO. En cuanto al cumplimiento de la regla de gasto habrá que estar a lo regulado en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El artículo 12 define la regla del gasto como la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, sin que puedan superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto interior bruto de medio plazo de la economía española.

Para el presupuesto del año 2019 la variación entre el presupuesto de gasto computable entre el año 2018 y el 2019, se ha establecido por el Estado en un 2.7%.

Código Seguro De Verificación:	1FOsfUBX9VF07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	21/10/2019 12:36:39	
Observaciones		Página	9/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1FOsfUBX9VF07xmloK+yaQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

De la misma forma, el artículo 12 define el gasto computable como los empleos no financieros definidos en el Sistema Europeo de Cuentas, excluido los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculas a los sistemas de financiación.

En el caso de las Administraciones Locales cuando se habla de gasto computable hay que tener en cuenta las unidades que hayan sido clasificadas como Administración Pública

Para el cálculo del límite del gasto hay que tener en cuenta dos valores:

- El cálculo del gasto computable del ejercicio anterior se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, que en caso de no disponerse, se estimará.
- El cálculo del gasto computable del ejercicio se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: Presupuesto, ejecución o liquidación.

La regla de gasto debe cumplirse en la Corporación Local una vez eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que integran la propia Corporación Local.

Para conocer el gasto computable, previamente la administración local tiene que calcular para cada uno de los años, los empleos no financieros.

Los empleos no financieros se calculan como la suma de los gastos de los capítulo 1 a 7 del Presupuesto de Gasto deduciendo los gastos derivados de los intereses de la deuda. Solo se incluirán los gastos del capítulo 3 de gastos que se refieran a gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de los préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos de ejecución de avales, debido a que estos gastos no son considerados como intereses por el Sistema Europeo de Cuentas.

Una vez determinado este importe, habrá que realizar una serie de ajustes para aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros. Estos ajustes son:

- Enajenación de Terrenos y demás inversiones reales.

El SEC considera la inversión de una unidad pública como un gasto no financiero que debe valorarse por la diferencia entre adquisiciones y las enajenaciones de los activos fijos realizados en el ejercicio. Por tanto deberán considerarse como menores empleos no financieros y descontarse como menor gasto, los derechos reconocidos por enajenación de inversiones recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de ingresos. Sin embargo, no se descontaran los derechos reconocidos del capítulo 6 del Presupuesto de ingresos procedentes de operaciones de naturaleza urbanística o de reintegros por operaciones de capital.

- Inversiones realizadas por empresas que no son Administraciones Públicas por cuenta de una Entidad Local

Según el SEC estas inversiones deben asignarse a la Administración pública que resulte destinataria final de la encomienda desde el inicio de su ejecución. Se realizará, en los ejercicios en los que se ejecute la inversión, un ajuste de mayor gasto no financiero si la inversión ejecutada

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	1FOsfUBX9VF07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pílares	Firmado	21/10/2019 12:36:39	
Observaciones		Página	10/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1FOsfUBX9VF07xmloK+yaQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

anualmente es mayor que las obligaciones reconocidas y un ajuste de menor gasto no financiero en caso contrario.

- Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública.

Estas inversiones deben asignarse a las Administración pública que resulte destinataria final de la encomienda desde el inicio de su ejecución. Los ingresos recibidos como contraprestación de esta encomienda, no se consideran de la Corporación y no podrán afectar al cálculo computable a los efectos de la regla de gasto.

- Ejecución de avales.

En este caso hay que hacer dos distinciones:

a.- Si la ejecución se contabiliza en los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos.- Ajuste por la diferencia entre la obligación reconocida y el pago efectivo.

b.- En caso contrario.- Se realizara un ajuste de mayor empleo no financiero por la cuantía pagada.

- Aportación de Capital.

En este ajuste se pueden dar varios supuestos:

a.- Aportaciones a unidades incluidas en el Sector Administraciones públicas.- Ajuste de mayores empleos no financieros en el caso de otra unidad clasificada en ese sector; si esta fuera alguna de las unidades que integran la Corporación local no computarían a efectos de la regla de gasto como mayores empleos no financieros.

b.- Aportaciones a favor de unidades no incluidas en el sector Administraciones públicas.- Supondrán mayores empleos no financieros, excepto cuando de estas operaciones, la Administración pública espere obtener una rentabilidad económica suficiente.

- Asunción y cancelación de deudas.

En este caso, deberá hacerse un ajuste por el montante total de la deuda asumida o cancelada que supondrá un mayor empleo no financiero. En el caso de que esta asunción o cancelación se realice con una unidad de las integrantes de la Corporación, se tendrá en cuenta para la consolidación de transferencias entre unidades y por tanto no computará a efectos de la regla de gasto como un mayor empleo no financiero. En el caso hipotético de su desaparición como unidad institucional o privatización en el plazo de un año, las asunciones o cancelaciones de deuda no darán lugar a ajustes, ya que estas operaciones a los efectos del SEC se consideran variaciones en el volumen de activos.

- Gastos en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

Las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

- Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones privadas.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	1FOsfUBX9VF07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	21/10/2019 12:36:39	
Observaciones		Página	11/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1FOsfUBX9VF07xmloK+yaQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

La Corporación Local deberá contabilizar como empleo no financiero en cada ejercicio, el importe de la inversión ejecutada desde el momento inicial y una vez que esta comience a satisfacer la contraprestación al concesionario, se excluirá del gasto computable la parte de la misma que corresponda a la amortización del préstamo imputado asociado a la inversión.

- Adquisición con pago aplazado.

Según establece el SEC estas deben registrarse en el momento que tiene lugar la entrega o puesta a disposición del bien a favor de la Corporación Local. En los ejercicios siguientes, tendrá que efectuarse un ajuste de menor gasto no financiero por el importe aplazado e incorporado al Presupuesto como obligación reconocida para el pago del activo.

- Arrendamiento Financiero.

De conformidad con el SEC los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran en las cuentas del arrendatario en el momento en que adquiere la propiedad económica del bien. En los ejercicios siguientes, tendrán que efectuarse ajustes de menores gastos no financieros por el valor de las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de gastos.

- Préstamos.

Darán lugar a mayores empleos no financieros los fallidos que se produzcan en el ejercicio. Si la unidad es integrante de la Corporación Local es donde se produce el fallido, se tendrá en cuenta para la consolidación de transferencias entre unidades y por tanto no computara a los efectos de la regla de gasto como mayor empleo no financiero.

- Mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

Deberá realizarse un ajuste en el ejercicio de menor empleo no financiero por las obligaciones pendientes de pago a proveedores conocidas a través del mecanismo de pago y contabilizadas en su ejercicio, ya estén aplicadas al presupuesto de gastos o permanezcan en la cuenta de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto.

- Ajuste por grado de ejecución del Presupuesto.

Cuando la ejecución de los presupuestos presente desviaciones respecto de los créditos iniciales, deberá realizarse un ajuste. Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos gastos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario y los aumentara en aquellos gastos cuya ejecución va a superar los créditos iniciales. En cuanto a este Ajuste, la IGAE, ha aclarando lo siguiente:

El ajuste por grado de ejecución del presupuesto solamente se realizará en el cálculo del gasto computable en los presupuestos iniciales. En los informes trimestrales previstos sobre el seguimiento de la regla de gasto se estimarán las obligaciones reconocidas en la liquidación a 31/12 de dicho ejercicio por lo que no se realizará dicha ajuste.

Código Seguro De Verificación:	1FOsfUBX9VF07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	21/10/2019 12:36:39	
Observaciones		Página	12/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1FOsfUBX9VF07xmloK+yaQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Este ajuste recoge una estimación de la ejecución presupuestaria de un ejercicio a partir de los créditos iniciales del mismo, usando para ello la información de los ejercicios precedentes, resultado de aplicar el porcentaje este dicho presupuesto, al importe de los créditos por operaciones no financieras (Capítulos 1 a 7) del presupuesto de gastos, en el caso del capítulo 3 (Gastos Financieros), solamente se incluirán los créditos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los créditos por ejecución de avales.

El porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año en curso tendrá como límite, superior o inferior, la media del porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos.

Dicha media se calculará como el sumatorio de los porcentajes de los tres últimos años de la diferencia entre las obligaciones reconocidas y los créditos iniciales.

Se entiende por un valor atípico que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado. A efectos de éste ajuste, se considerarán valores atípicos aquellos gastos cuya inclusión desvirtúe la media aritmética como límite del porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto.

Entre otros se considerarán valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

- Los gastos de naturaleza extraordinaria derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares.
- Los gastos financiados con subvenciones finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas, dado que estos gastos no se incluyen en el cálculo del gasto computable para la determinación de la regla de gasto.
- Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales reconocidos en el mismo ejercicio, dado que en el cálculo del gasto computable se considera la inversión neta.
- Los gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

Si esta media es negativa (positiva), implica una ejecución inferior (superior) a los créditos iniciales y el porcentaje estimado del grado de ejecución no podrá ser superior (inferior) a esta media dando lugar a un ajuste que disminuirá (aumentará) los empleos no financieros.

- Consolidación de transferencias.

Una vez determinados los empleos no financieros, se descontarán aquellos gastos considerados como transferencias según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local. A estos efectos el SEC considera transferencias entre Administraciones públicas los gastos recogidos en el Presupuesto en los capítulos 4 y 7, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y préstamos, así como cualquier otro gasto destinado a esta unidades con independencia del capítulo en el que se encuentre registrado en el Presupuesto.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	1FOsfUBX9VF07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	21/10/2019 12:36:39	
Observaciones		Página	13/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1FOsfUBX9VF07xmloK+yaQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

- Determinación del Gasto computable.

Para obtener el gasto computable definido en la regla de gasto, del resultado obtenido anteriormente se descontará la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras administraciones públicas. Cabe también destacar, que en el caso de que se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación se podrá aumentar la cuantía equivalente.

Calculemos la regla de gasto para cada uno de los entes de la Corporación Local:

AYUNTAMIENTO

Visto que estamos en el expediente de aprobación del presupuesto, la regla de gasto se calcula entre la previsión de las Obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2018 y las previsiones iniciales del 2019.

	Estimaciones liq 2018	Presupuesto 2019
Suma Capítulo 1 -7	18.610.319,29	14.248.836,15
Ajustes	-4.490.405,89	-1.776.422,00
Liquidaciones negativas PIE	-39.838,20	-40.000,00
Gastos pendientes de aplicar	-108.940,00	50.000,00
adquisiciones pago aplazado	0,00	0,00
Arrendamiento Financie	-11.062,44	-8.700,00
Ajuste Grado Ejecución	0,00	-1.777.722,00
Inversiones Otra Administración	-127.108,27	0,00
Otros (Aplicación pagos ptes)	-4.203.456,89	0,00
Empleos no financieros	14.119.913,40	12.472.414,15
Pagos por transferencia	-2.163.947,79	-2.170.722,99
Gastos financiados AAPP	-3.588.122,86	-1.672.751,47
UE	0,00	-224.317,63
Estado	-205.106,13	-285.037,00
CCAA	-2.395.033,00	-1.093.330,18
Diputaciones	-987.983,42	-70.066,66
TOTAL GASTO COMPU	8.367.842,75	8.628.937,69

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	1F0sfUBX9VF07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	21/10/2019 12:36:39	
Observaciones		Página	14/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1F0sfUBX9VF07xmloK+yaQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

GASTO COMPUTABLE 2018	TASA DE REFERENCIA	LIMITE REGLA GASTO	GASTO COMPUTABLE 2019	DIFERENCIA
8.367.842,75	8.367.842,75	8.593.774,50	8.628.939,69	-35.165,19

AGENCIA DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO

	Estimaciones Liq 2018	Presupuesto 2019
Suma Capitulo 1 -7	2.226.460,80	3.803.960,18
Ajustes	-93.238,72	--1.716.871,89
Aportación de Capital	0,00	0,00
Gastos pendientes de aplicar	5.568,32	0.000,00
Adquisiciones pago aplazado	0,00	0,00
Arrendamiento Financie	0,00	0,00
Ajuste Grado Ejecución	0,00	-802.659,42
Inversiones Otra Administración	0,00	0,00
Inversiones por enajenaciones	-98.807,04	-934.212,47
Empleos no financieros	2.133.222,08	2.087.088,29
Pagos por transferencia	0,00	0,00
Gastos financiados AAPP	0,00	0,00
UE	0,00	
Estado	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	0,00
TOTAL GASTO COMPU	2.133.222,08	2.087.088,29

GASTO COMPUTABLE 2017	TASA DE REFERENCIA	LIMITE REGLA DE GASTO	GASTO COMPUTABLE 2018	DIFERENCIA
2.133.222,08	2.133.222,08	2.190.819,08	2.087.088,29	103.730,79

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	1FOsfUBX9VF07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	21/10/2019 12:36:39
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1FOsfUBX9VF07xmloK+yaQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Debe señalarse que para el cálculo de la inejecución presupuestaria, se ha descontado el importe correspondiente a los costes de urbanización de Fuentesol que se han incluido en presupuestos de ejercicios anteriores y no se reflejan en el presupuesto 2019, por lo que se reduce en 1.465.000,00 euros para no desvirtuar el resultado de la inejecución.

PATRONATO MUNICIPAL DE APRODI

	Estimaciones liq 2018	Presupuesto 2019
Suma Capítulo 1 -7	135.039,98	174.734,80
Ajustes	0,00	-40.859,01
Aportación de Capital	0,00	0,00
Gastos pendientes de aplicar	0,00	0,00
adquisiciones pago aplazado	0,00	0,00
Arrendamiento Financie	0,00	0,00
Ajuste Grado Ejecución	0,00	-40.859,01
Inversiones Otra Administración	0,00	0,00
Empleos no financieros	135.039,98	133.875,79
Pagos por transferencia	0,00	0,00
Gastos financiados AAPP	-73.394,61	-74.236,54
UE	0,00	
Estado	0,00	0,00
CCAA	-73.394,61	-74.236,54
Diputaciones	0,00	0,00
TOTAL GASTO COMPU	61.003,57	59.639,25

TOTAL GASTO COMPUTABLE 2017	TASA DE REFERENCIA	LIMITE REGLA DE GASTO	GASTO COMPUTABLE 2018	DIFERENCIA
61.645,37	61.645,37	63.309,79	59.639,25	3.670,54

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	1FOsfUBX9VF07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	21/10/2019 12:36:39	
Observaciones		Página	16/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1FOsfUBX9VF07xmloK+yaQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

OAL ALCONCHEL

	Estimaciones liq 2018	Presupuesto 2017
Suma Capitulo 1 -7	48,00	288.582,55
Ajustes	0,00	-60.110,94
Aportación de Capital	0,00	0,00
Gastos pendientes de aplicar	0,00	0,00
adquisiciones pago aplazado	0,00	0,00
Arrendamiento Financie	0,00	0,00
Ajuste Grado Ejecución	0,00	-60.110,94
Inversiones Otra Administración	0,00	0,00
Empleos no financieros	48,00	228.471,61
Pagos por transferencia	0,00	0,00
Gastos financiados AAPP	0,00	-216.546,61
UE	0,00	
Estado	0,00	0,00
CCAA	0,00	-216.546,61
Diputaciones	0,00	0,00
TOTAL GASTO COMPUTABLE	48,00	11.925,00

TOTAL GASTO COMPUTABLE 2017	TASA DE REFERENCIA	LIMITE REGLA DE GASTO	GASTO COMPUTABLE 2018	DIFERENCIA
48,00	48,00	49,30	11.925,00	-11.875,70

Debe ponerse de manifiesto que el ajuste de inejecución de OAL Alconchel se ha calculado considerando que el presupuesto incluye la totalidad del proyecto del taller de empleo, si bien el mismo se ha iniciado en marzo de 2019 y habrá de prolongarse durante los primeros meses de 2020, por lo que se ha considerado la imputación proporcional entre ambos ejercicios, imputándose un mayor gasto en 2019 al ser el ejercicio en que se desarrolla la mayor parte del proyecto.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	1F0sfUBX9VF07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	21/10/2019 12:36:39	
Observaciones		Página	17/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1F0sfUBX9VF07xmloK+yaQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

CEDEMALCOR.

Hay que destacar dos fuentes de financiación, la primera mediante subvenciones: por parte del Servicio Andaluz de Empleo, que es un porcentaje de los sueldos de los trabajadores, que a la hora del cálculo de la regla del gasto hay que minorarlos del gasto computable. Y la segunda, los ingresos provenientes de la prestación de servicios son íntegramente municipales, para el pago de las nominas, IRPF, y seguros sociales no financiados por la Seguridad Social, y por lo tanto a la hora de la consolidación no alterarían los datos.

	Estimaciones liq 2018	Presupuesto 2019
Suma Capitulo 1 -7	296.185,34	255.090,00
Ajustes	0,00	0,00
Aportacion de Capital	0,00	0,00
Gastos pendientes de aplicar	0,00	0,00
adquisiciones pago aplazado	0,00	0,00
Arrendamiento Financie	0,00	0,00
Ajuste Grado Ejecución	0,00	0,00
Inversiones Otra Administración	0,00	0,00
Empleos no financieros	296.185,34	255.090,00
Pagos por transferencia	0,00	0,00
Gastos financiados AAPP	-138.756,87	-107.090,00
UE	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
CCAA	-138.756,87	-107.090,00
Diputaciones	0,00	0,00
TOTAL GASTO COMPU	157.428,47	148.000,00

GASTO COMPUTABLE 2017	TASA DE REFERENCIA	LIMITE REGLA GASTO	GASTO COMPUTABLE 2018	DIFERENCIA
157.428,47	157.428,47	161.206,75	148.000,00	13.206,75

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	1FOsfUBX9VF07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	21/10/2019 12:36:39	
Observaciones		Página	18/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1FOsfUBX9VF07xmloK+yaQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

RESUMEN CONSOLIDADO DE LA REGLA DEL GASTO.

	Gasto comp 2018	Tasa de referencia	Limite Regla gasto	Gasto computable 2019	LIM GASTO CONSOLIDADO
AYTO	8.367.842,75	8.367.842,75	8.593.774,50	8.628.939,69	-35.165,19
APRODI	61.645,37	61.645,37	63.309,79	59.639,25	3.670,54
OAL	48,00	48,00	49,30	11.925,00	-11.875,70
GERENCIA	2.133.222,08	2.133.222,08	2.190.819,08	2.087.088,29	103.730,79
CEDEMALCOR	157.428,47	157.428,47	161.206,75	148.000,00	13.206,75
	10.720.186,67	10.720.186,67	11.009.159,42	10.935.592,23	73.567,19

Visto lo anterior, **se cumple para el presupuesto 2019, la regla de gasto** contenida en el artículo 12 de la Ley Orgánica, en comparación respecto de la previsión de ejecución del presupuesto 2018.

Todo ello es lo que tengo a bien informar, en base al cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto

En Mairena del Alcor, en la fecha de abajo indicada

La Vice-Interventora

Código Seguro De Verificación:	1FOsfUBX9VF07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pilaes	Firmado	21/10/2019 12:36:39	
Observaciones		Página	19/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1FOsfUBX9VF07xmloK+yaQ==			